

TÉRMINOS Y CONDICIONES “AFEITADO QUE PAGA”

Los presentes son los Términos y Condiciones que regirán la actividad promocional denominada “Afeitado que paga” (“Actividad” o “Promoción”) organizada y ejecutada por **EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT 900.828.998-4 (“El Organizador” o “EDGEWELL”). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para sus organizadores.

La participación en la Actividad o promoción implica el conocimiento y aceptación total e incondicional de los presentes términos y condiciones. Cualquier violación a estos términos y condiciones o a los procedimientos y/o sistemas establecidos para la realización de esta Actividad implicará la inmediata exclusión/eliminación del Participante, sea que ello ocurra en forma previa o posterior a su realización.

La participación en la dinámica implica la decisión del participante de obligarse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el acaso, y por las decisiones del Organizador en estricto apego a las normas que regulan la misma, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la dinámica. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la dinámica, implicará la inmediata exclusión de esta y la revocación del premio en el evento en que resulte ser el ganador.

DEFINICIONES:

Para efectos del presente documento las siguientes expresiones serán entendidas de acuerdo con la definición que se le otorga así:

- “Organizador” hace referencia a la sociedad EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT 900.828.998-4, como organizador y encargado de ejecutar la Actividad.
- “Puntos de Venta Participantes” La actividad está dividida en dos dinámicas, en la dinámica uno que va dirigida al canal moderno son los supermercados de cadena, independientes y droguerías con sus tiendas físicas y tiendas digitales a nivel nacional en los cuales se pueden adquirir los productos de las referencias del portafolio de Schick Hombre y/o portafolio de Schick Mujer para poder participar de la Promoción. Para la dinámica dos que va dirigida al canal tradicional son las tiendas de barrio participantes que tengan al afiche de la actividad de Bogotá, Cali y Medellín.
- “Periodo de Participación” Periodo en el cual los Participantes podrán realizar sus compras y registrarse para participar de conformidad con las instrucciones aquí establecidas, esto es del primero (1) de octubre de dos mil veinticinco (2025) al treinta (30) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).
- “Premios” corresponden a las 100 tarjetas débito de Super-Mastercard, cada una por un valor de un millón de pesos c/u (\$1.000.000), que serán sorteadas por el Organizador.

- “Fecha de Sorteo” es la fecha en la cual el Organizador elegirá a los posibles ganadores de los Premios. Esto es el cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
- “Términos y Condiciones” hace referencia al presente documento, a las condiciones, obligaciones y prerrogativas establecidas en este.

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Nombre de la actividad	Juego promocional “AFEITADO QUE PAGA”
Fecha de inicio	1 de octubre de 2025
Fecha de finalización	30 de noviembre de 2025
Objetivo	Promocionar la compra de los productos marca Schick Hombre y/ Schick Mujer
Cubrimiento	Participan en el sorteo los clientes de los establecimientos de comercio correspondiente a tiendas físicas y tiendas digitales de supermercados de cadena, droguerías y supermercados independientes y tiendas de barrio participantes que tengan el afiche de la actividad en Cali, Bogotá y Medellín

2. DETALLES DEL SORTEO

El sorteo se realizará de manera aleatoria a través de dicha función en el programa Excel el 4 de diciembre de 2025 a las 10:30 am en las oficinas de Edgewell ubicadas en la Carrera 11B # 99 - 25 Piso 7. Dicho sorteo será realizado por parte de representantes de el organizador con la presencia de un delegado de la Secretaría de Gobierno de Bogotá.

3. PARTICIPACIÓN

La actividad tendrá dos dinámicas, para participar en la dinámica uno de la actividad es necesario ser residente en Colombia, ser mayor de edad y realizar compras por mínimo quince mil pesos (\$15.000) Incluido IVA de productos marca Schick Hombre y/ Schick Mujer en los puntos de venta participantes. En el caso de puntos de venta como supermercados de cadena, supermercados independientes y droguerías la actividad es válida a nivel nacional.

Para participar en la dinámica dos de la actividad, es necesario ser residente en Colombia, ser mayor de edad y realizar compras de mínimo un producto de la marca Schick Hombre y/ Schick Mujer que tenga en el empaque el sticker de la promoción en los para puntos de venta participantes tengan el afiche de la actividad en Cali, Medellín y Bogotá.

La actividad será comunicada a los participantes a través de material POP en los puntos de venta participantes, en la Landing page www.afeitadoquepaga.com

4. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD: Las siguientes son las condiciones bajo las cuales se desarrollará esta Actividad:

Actividad válida del 1 de octubre de 2025 al 30 de noviembre de 2025. Aplica para puntos de venta participantes a nivel nacional. Actividad dirigida a mayores de 18 años.

4.1. DINÁMICA 1 DE INSCRIPCIÓN PARA SUPERMERCADOS DE CADENA, SUPERMERCADOS INDEPENDIENTES Y DROGUERIAS

- 4.1.1 Para estos puntos de venta, la actividad es válida a nivel nacional
- 4.1.2 Durante la vigencia de la promoción, los clientes deben comprar mínimo quince mil pesos colombianos (\$15.000 COP) IVA incluido en productos de la marca Schick para hombre/mujer y/o en los puntos de venta participantes (supermercados de cadena, independientes y droguerías) físicos y digitales (e-commerce de los puntos de ventas que tengan disponible esta opción) a nivel nacional.
- 4.1.2. Ingresar a la Landing page www.afeitadoquepaga.com proceder a tomarle foto a la factura de compra, cargándola y llenando los siguientes datos: Nombre completo del participante, número de documento de identidad, teléfono de contacto fijo o celular, dirección, ciudad, correo electrónico y la foto legible de la factura que evidencia la compra mínima de quince mil pesos colombianos (\$15.000 COP) IVA incluido del portafolio de Schick hombre y/o Schick mujer, dentro de las fechas establecidas para participar y una casilla donde el participante acepta los términos, condiciones de la Actividad y política de tratamiento de datos.
- 4.1.3. Por cada tirilla de compra solo se podrá participar una vez sin importar si se realizó la compra de más de quince mil pesos colombianos (\$15.000 COP) IVA incluido en productos participantes.
- 4.1.4. Todo participante es responsable de la información suministrada al momento de inscribirse en la actividad, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización ofalsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del participante aun cuando este haya resultado ganador de la dinámica, pues la exactitud de la información suministrada y su actualización, son requisitos necesarios para poder participar en la dinámica y, así mismo, para poder ser acreedor del premio.
- 4.1.5. Toda persona que desee participar en la dinámica deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, y demás

documentos y normas que lo complementan, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación de un premio en el evento en que resulté ser ganador de la dinámica.

4.2. DINÁMICA 2 DE INSCRIPCIÓN PARA CANAL

- 4.2.1. La actividad es válida exclusivamente para los puntos de venta participantes tengan el afiche de la actividad en Cali, Bogotá y Medellín.
- 4.2.2. Durante la vigencia de la promoción, los clientes deben comprar mínimo un producto de la marca Schick para hombre y/o mujer con el sticker de la promoción en los puntos de venta participantes (canal tradicional-tiendas de barrio que tengan el afiche de la actividad) en Bogotá, Cali y Medellín. Los productos Schick tendrán un sticker el cual se debe raspar y aparecerá un código alfanumérico.
- 4.2.3. Ingresar a la Landing page www.afeitadoquepaga.com, proceder a tomarle foto al producto en la parte donde se raspa y aparece el código alfanumérico, cargándola y llenando los siguientes datos: Nombre completo del participante, número de documento de identidad, teléfono de contacto fijo o celular, dirección, ciudad, correo electrónico, nombre de la tienda donde se realizó la compra y la foto legible del producto comprado del portafolio de Schick hombre y/o Schick mujer, dentro de las fechas establecidas para participar y una casilla donde el participante acepta los términos, condiciones de la Actividad y política de tratamiento de datos.
- 4.2.4. Por cada producto comprado solo se podrá participar una vez.
- 4.2.5. Todo participante es responsable de la información suministrada al momento de inscribirse en la actividad, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del participante aun cuando este haya resultado ganador de la dinámica, pues la exactitud de la información suministrada y su actualización, son requisitos necesarios para poder participar en la dinámica y, así mismo, para poder ser acreedor del premio.
- 4.2.6. Toda persona que desee participar en la dinámica deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, y demás documentos y normas que lo complementan, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación de un premio en el evento en que resulté ser ganador de la dinámica.

El proceso de inscripción para las dos dinámicas es diferente, pero todos los participantes de las dos dinámicas entrarán en la misma base de datos de la actividad.

Cumplidos estos requisitos de las dos dinámicas, los “Participantes” quedarán inscritos en la actividad “AFEITADO QUE PAGA ”.

4.3. GANADORES Y SUPLENTE

Cumplidos los requisitos dispuestos en la Mecánica de la actividad” y de acuerdo con el plan de sorteo, se procederá a la elección del ganador.

- En el presente juego promocional habrá en total cien (100) ganadores de una tarjeta débito Super-Mastercard por un valor de un millón de pesos (\$1.000.000) c/u.
- El método de selección de los ganadores se realizará de manera aleatoria a través de Excel utilizando la función de “forma aleatoria” que trae el programa, en el cual mediante una fórmula se procede a elegir al ganador y sus suplentes. En el programa excel se tiene incluida toda la base de datos de todos los participantes de las dos dinámicas. Los ganadores serán elegidos de la base de datos de todos los participantes inscritos en la Landing page que hayan cumplido con las condiciones del juego promocional. Los ganadores serán seleccionados a través del número del documentos de identificación diligenciada en el Landing page al momento de la inscripción y pulsando la opción de función aleatoria con los números documento de identidad inscritos, se procederá a elegir al ganador de la primera tarjeta débito por \$1.000.000 y sus cinco (5) suplentes, posteriormente al segundo ganador y sus cinco (5) suplentes, y así sucesivamente hasta seleccionar a los 100 ganadores junto con sus 5 suplentes cada uno.
- Los participantes que no diligencien de manera completa ni adjunten foto de la factura (dinámica 1) y/o del producto con el código alfanumérico (dinámica 2), no podrán participar en el sorteo
- Cada premio tendrá 1 ganador y cinco (5) suplentes: los suplentes serán seleccionados de la forma descrita anteriormente y podrán ser acreedores de los premios en caso de que el posible ganador no pueda ser contactado telefónicamente, no cumpla con los Términos y Condiciones o rechace el premio.
- Todas las inscripciones de los participantes quedarán en una base de datos de Excel durante la vigencia del juego promocional.
 - El organizador con la información de los posibles ganadores en su poder, se contactará por medio telefónico, de acuerdo con los datos suministrados por el posible ganador, al momento de diligenciar las boletas, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles después de realizado el sorteo. Se realizarán 3 intentos consecutivos de contactar al ganar por medio telefónico, si el primer día no se logra realizar el contacto, se realizarán los mismos pasos al día siguiente; si no se logra el contacto, se procederá a contactar al primer suplente con el mismo procedimiento y así sucesivamente hasta poder tener contacto con un posible ganador.
 - La participación de los interesados, así como la actividad y el premio, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este documento.
 - El organizador podrá verificar los datos del participante para comprobar que no exista algún tipo de fraude o que tenga algún tipo de vinculación con alguno de los puntos de venta participantes
 - El posible ganador deberá dar respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, indicando la aceptación del premio y debe enviar los documentos escaneados a las direcciones de correo electrónico que le serán suministrados

en la llamada de contacto. Lo anterior, teniendo en cuenta que: “De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 643 de 2001, los premios promocionales deben entregarse en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del sorteo”. Si pasado este tiempo, el organizador no recibe los documentos del ganador, se pasara a contactar al primer suplente y así sucesivamente hasta que los premios queden en cabeza de los consumidores.

- Una vez recibidos los documentos, el organizador procederá a envía vía correo a la dirección entregada por el ganador la tarjeta debito de Super-Mastercard que se ganó. El costo del envío será asumido por el organizador.
- El Organizador dejará constancia o acta del sorteo, la cual se enviará a Coljuegos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su realización. Así mismo, las actas de entrega de los premios serán enviadas a Coljuegos dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su realización. Lo anterior, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 2.7.4.10. del Decreto 1068 de 2015.

5. PLAN DE PREMIOS

PREMIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO(con IVA)	VALOR TOTAL
TARJETA DÉBITO DE SUPER-MASTERCARD POR UN VALOR DE \$1.000.000	100	\$1.000.000	\$100.000.000
EMISIÓN DEL PLÁSTICO (TARJETA)	100	\$15.000	\$1.500.000
		TOTAL	\$101.500.000

Teniendo en cuenta que los premios no superan las 48 UVT no se genera ganancia ocasional.

Los premios se entregarán exclusivamente a los participantes que hayan cumplido con los términos y condiciones de la actividad.

5.1. POLÍTICA DE PREMIACIÓN

- El Organizador asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables a los premios incluyendo IVA.
- La entrega de los premios será efectuada única y exclusivamente a los ganadores que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.

- Es requisito para la entrega de los premios, que los ganadores suscriban el acta de entrega del premio y adjunten una copia de su documento de identificación.
- Las tarjetas débito entregadas no podrán ser utilizadas para retirar dinero en efectivo.
- Las tarjetas solamente podrán ser utilizadas para realizar pagos en los puntos de venta que reciban las tarjetas Super-Mastercard.
- El ganador debe asumir los gastos no incluidos en estos Términos y Condiciones.
- Los premios no serán sustituidos por dinero en efectivo, ni por ningún otro premio.
- El término para hacer uso de las tarjetas débito entregadas será de acuerdo a lo establecido por la entidad financiera; si el valor total no es utilizado, se entenderá que el ganador ha renunciado a su derecho a usarlo, por lo que se perderá el saldo y en ningún caso habrá lugar a la devolución de dinero o sustitución del premio.
- El Organizador no es responsable por el robo o pérdida de la tarjeta.
- El Organizador se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador en caso de detectar un uso indebido o adulteración de las Facturas de Venta o de la información suministrada.
- El Organizador se reserva el derecho de realizar modificaciones o cambios sobre la mecánica y premios de la Actividad, siempre y cuando estén justificados y no perjudiquen a los participantes y ganadores, previa autorización de Coljuegos.
- Los premios son personales e intransferibles, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia el ganador no pueda o no desee aceptar el premio o renuncie al mismo, el organizador procederá a contactar al primer suplente y así sucesivamente hasta que todos los premios queden en cabeza del público.
- **Términos y condiciones de las tarjetas Super-Mastercard:**
 - El saldo comprado que sea haya dispersado en las tarjetas MasterCard tendrá como vigencia la misma fecha de los plásticos y no podrá ser reembolsado, ni devuelto en caso de vencimiento.
 - La vigencia del plástico es de 1 año.
 - Las tarjetas son entregadas por seguridad del cliente de forma desactivada.
 - Las tarjetas tienen chip pero no permiten uso para retiro en cajero.
 - El uso de las tarjetas Mastercard está limitado en sitios y/o apps, ya que dependemos 100% de la aceptación de cada uno de los comercios. No se garantiza su aceptación online.
 - No hay reposición de saldos o plásticos una vez vencida la vigencia de este.
 - Las tarjetas Mastercard con chip cuentan con un PIN predeterminado que funciona como firma electrónica a la hora de realizar compras.
 - La generación del PIN de los monederos es a través de la aplicación.
 - Las tarjetas Mastercard se bloquearán de manera automática al ingresar de manera incorrecta el PIN 3 veces, la única forma de recuperar el saldo es cambiando el plástico y se deberá cubrir el valor de la expedición y del traslado del saldo.
 - En caso de que la tarjeta sea reportada como robada o extraviada mientras se encuentre activa, se deberá adquirir un nuevo plástico, considerar costo

de envío y se cobrará un 10% sobre el valor del saldo para poder realizar el traspaso de saldo.

- No aplica reposición de plásticos por pérdida robo o extravío.

6. OTRAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- No podrá concursar ninguna persona que tenga vínculo laboral con el organizador o cualquiera de las filiales y/o subsidiarias, o empleados contratados a través de outsourcing, ni dueños de los establecimientos y en ambos casos sus familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y único civil. De la misma forma no podrá concursar ninguna persona y/o colaborador que haya podido estar relacionado de alguna manera con la organización y logística del juego promocional
- Para quejas, sugerencias o comentarios sobre la misma, llame gratis a la línea telefónica 6016384600. Las presentes condiciones de utilización de la página web, junto con aquellas que en el futuro puedan establecerse, tienen por finalidad informar a los visitantes del sitio, sobre los términos de la presente promoción y sobre la regulación del uso del sitio antes referido.
- Mediante el permiso de ingreso de los usuarios a su página web, El organizador. no está concediendo ninguna licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual e industrial o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con su sitio o con los contenidos de éste.
- El organizador. no será responsable por ningún daño o perjuicio que sufran, directa o indirectamente, y en conexión con la realización de esta actividad promocional, o con los premios ofrecidos dentro de ésta, los participantes, los ganadores y/o terceras personas, salvo que dicho daño o perjuicio le sea directamente imputable a la referida compañía.
- Las ideas, opiniones, sugerencias y comentarios que sean enviados por los concursantes a el organizador, en forma espontánea y sin previa solicitud, podrán ser utilizados por ésta. Lo anterior, bajo el entendimiento de que tales comunicaciones no son confidenciales y no están protegidas por ninguna regulación relacionada con temas de propiedad intelectual o industrial. Por ende, el remitente de tal información no podrá reclamar indemnización o participación alguna en razón del uso comercial o extracomercial que la referida compañía haga de la información en cuestión.
- El organizador solicitará a Coljuegos la aprobación para la suspensión provisional del Juego Promocional, si se llegaran a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar de los participantes, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito. En tal caso, se comunicará al público en general de los cambios a que haya lugar. Los participantes deberán ser ciudadanos colombianos o ciudadanos extranjeros con residencia legal en Colombia.
- Los participantes deberán ser mayores de edad (18 años cumplidos en adelante) y titular de Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería, que deberá mencionar al momento del registro.
- Toda persona que desee participar en la actividad o reclamar un premio deberá tener conocimiento de los presentes Términos y Condiciones, ya

que la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no sólo de estos, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

- Los Distribuidores Autorizados de los premios no tienen participación ni injerencia en la dinámica y sorteo de los premios. La presente actividad es gestionada exclusivamente por EDGEWELL.
- Los Premios de esta Actividad no son acumulables con otros descuentos y/o promociones y no es canjeable por dinero u otro producto.
- La responsabilidad de EDGEWELL se limita a la entrega del premio. Los ganadores liberan al Organizador de cualquier responsabilidad por daños a personas o propiedades durante el uso del premio, ya sea por ellos mismos o terceros.
- EDGEWELL no se hace responsable por la veracidad de los datos entregados por los participantes, por lo que se reserva la posibilidad de eliminar a un participante que haya entregado datos falsos respecto de su identidad.
- Los Participantes reconocen y aceptan que la ley aplicable para cualquier controversia que surja con relación a la actividad será la de Colombia y renuncian a su derecho a iniciar cualquier tipo de reclamación en otra jurisdicción.

7. **ACEPTACIÓN TÁCITA:** Por el hecho de participar e inscribirse a la Actividad “AFEITADO QUE PAGA”, se entiende que los participantes conocen y aceptan incondicionalmente todos los Términos y Condiciones aquí indicados. El organizador no se hace responsable por errores en los datos suministrados por el participante.

8. **REGLAMENTO DE USO, MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Mediante la participación en esta Actividad, el/la(los) participantes, acepta(n) las políticas de tratamiento de datos personales de el organizador y declara(n) que conoce (n) que el organizador y las agencias o personas que éste autorice, son los responsables del tratamiento de su información, la cual podrá ser utilizada para fines comerciales y de servicio, informando que: En ejercicio del tratamiento de datos aquí autorizado, el organizador dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen. Por tanto, el organizador tomará las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, tales como solicitar su rectificación, eliminación y consulta, así como la seguridad de los datos que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos de el organizador, el/la(los) participantes podrán consultar la página web www.afeitadoquepaga.com. Con la aceptación del presente documento, el/la(los) participantes, autoriza(n) a el organizador y a las agencias o personas naturales o jurídicas que este autorice, para tratar sus datos para los fines indicados, de acuerdo con las normas vigentes sobre tratamiento de datos.

9. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** El organizador podrá filmar, fotografiar o grabar

el desarrollo de la Actividad. Por tanto, el/la(los) participantes, mediante la aceptación de los presentes términos y condiciones, autoriza(n) el uso de su imagen para que sea publicada en medios de comunicación, tales como televisión, radio, prensa, internet o publicidad entre otros. En este sentido, la imagen de el/la(los) participantes, podrá ser reproducida, distribuida, puesta a disposición o comunicada al público en cualquier tipo de formato (análogo o digital), conocido o por conocer, con el fin de desarrollar el objeto de la Actividad y llevar a cabo la promoción y exposición de la misma en conexión con la marca del organizador y otras vinculadas a la actividad durante el término de la misma, así como para actividades adicionales de carácter publicitario, promocional o institucional del organizador, relacionadas con la marca del organizador, inclusive con fecha posterior al período de vigencia de la actividad. El/la(los) participantes, autoriza(n) la modificación de su imagen, con el fin de que sea adaptada a los formatos que se requieran para la actividad o diferentes actividades en caso de ser requerida.

10. Las marcas, nombres comerciales, enseñas, gráficos, dibujos, diseños y cualquier otra figura que constituya propiedad intelectual o industrial y que aparezca en el sitio web, están protegidos a favor de el organizador, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, los elementos aquí referidos no podrán ser utilizados, modificados, copiados, reproducidos, transmitidos o distribuidos de ninguna manera y por ningún medio, salvo autorización previa, escrita y expresa de la compañía.

Los contenidos protegidos de conformidad con el párrafo anterior, incluyen textos, imágenes, ilustraciones, dibujos, diseños, software, música, sonido, fotografías y videos, además de cualesquier otros medios o formas de difusión de dichos contenidos.

11. En caso de resultar necesario, y/o a discreción de el organizador, ésta se reserva el derecho de ampliar y/ o aclarar el alcance de los presentes Términos y Condiciones, y/o cualquiera de los procedimientos, previa autorización de Coljuegos los cuales serán comunicados a través de la página web www.afeitadoquepaga.com y las redes sociales. En el evento que se tengan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (manifestaciones, desastres naturales etc.) que impidan a el organizador continuar con la actividad se informara a los participantes por los mismos medios por los cuales se dio a conocer la promoción.

12. **DE LA RESPONSABILIDAD EN GENERAL:** Los participantes y ganadores reconocen y aceptan que la responsabilidad de el organizador corresponde a la entrega de los premios en los términos previstos en estos Términos y Condiciones. Se entiende que los participantes ganadores actúan por su propia cuenta y riesgo, por lo que exoneran a el organizador de cualquier perjuicio que puedan sufrir como consecuencia del uso o disfrute de los bienes, servicios u obligaciones, derivados o incluidos dentro de los premios.

Cualquier indicio de no ser una solicitud de participación auténtica o aquel individuo que intente dañar o minar la operación legítima de la Actividad promocional será descalificado de participar y removido de la actividad, y el participante será sometido a las autoridades gubernamentales pertinentes para los procedimientos civiles y/o penales correspondientes. Dicha determinación

estará a discreción de el organizador.

13. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de que exista controversia, disputa o diferencia sobre lo dispuesto en los términos y condiciones de la misma, las partes tratarán de solucionarlo en forma amistosa o vía conciliación. En caso de que esto no fuese posible, el organizador queda facultada para resolver de pleno derecho la situación existente, sin responsabilidad alguna de su parte. Esta facultad que ostenta se extenderá incluso a aquellos casos en que exista por parte del cliente-consumidor, algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento. Cualquier situación que no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta en apego a las leyes de la República de Colombia.
14. **SANCIONES.** Los Participantes aceptan que cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en estos términos y condiciones, facultan a el organizador, para el inicio de las acciones legales a que haya lugar. Los Participantes aceptan indemnizar, defender y mantener indemne a Alquilería, sus socios, accionistas, personal y compañías afiliadas ante cualquier responsabilidad, pérdida, reclamación y gasto, incluyendo honorarios y gastos de abogados, si es resultado de la violación de estos términos.
15. **LEY APLICABLE.** Los Participantes reconocen y aceptan que la ley aplicable para cualquier controversia que surja con relación a la Actividad será la de la República de Colombia, y renuncian a su derecho a iniciar cualquier tipo de reclamación en otra jurisdicción.
16. **PUBLICACIÓN.** Este reglamento estará publicado en servicio al cliente de los Establecimientos Participantes para disposición de todas las personas que deseen participar en la dinámica. Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser consultada a través del número de teléfono (6016384600) o mediante un correo electrónico dirigido a: ServicioAlClienteEdgewell@atento.com.co
17. **PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL**
*“AFEITADO QUE PAGA”- Actividad válida del 1 de octubre de 2025 al 30 de noviembre de 2025. **DINAMICA 1 SUPERMERCADOS DE CADENA, SUPERMERCADOS INDEPENDIENTES Y DROGUERIAS:** Actividad válida a nivel nacional. Durante la vigencia de la promoción, los clientes que realicen compras iguales o superiores a quince mil pesos (\$15.000) IVA incluido en productos para hombre y/o mujer de la marca Schick, podrás participar en la actividad, procediendo a subir una foto de la factura en la Landing page www.afeitadoquepaga.com. Por cada factura de compra te podrás inscribir 1 vez.*
***DINAMICA 2 CANAL TRADICIONAL (TIENDAS DE BARRIO)** Actividad válida en tiendas participantes que tengan el afiche de la actividad en Bogotá, Medellín y Cali. Durante la vigencia de la promoción, los clientes que compren*

productos para hombre y/o mujer de la marca Schick con el sticker de la promoción, deben proceder a raspar en el empaque el sticker en donde encontrarán un código alfanumérico. Deben proceder a subir una foto del producto en donde aparezca el código alfanumérico en la Landing page www.afeitadoquepaga.com. Por cada producto te podrás inscribir 1 vez.

Una vez realizada la inscripción mediante cualquiera de las dos dinámicas, procederá a participar en el sorteo que se realizará el 4 de diciembre de 2025 a las 10:30 am en las oficinas del organizador con la presencia de un delegado de la Secretaria de Gobierno de Bogotá por una de las 100 tarjetas débito de Super-Mastercard. Son 100 tarjetas por un valor de \$1.000.000 c/u. Aplican términos y condiciones. Conoce los términos y condiciones completos de la campaña en: www.afeitadoquepaga.com . Actividad realizada por Edgewell Personal Care Colombia S.A.S.

TERMINOS Y CONDICIONES.

Versión 003.

De Fecha: 04-08-2025